



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, - 7 MAY 2018

VISTO el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958), y;

CONSIDERANDO:

Que, desde diciembre de 2011, se lleva a cabo “Esteban Echeverría Diseña”, con importante éxito y masiva concurrencia del público.

Que, “Esteban Echeverría Diseña”, en su décima tercera edición, se propone exponer artículos de diseño, de una forma dinámica.

Que, dicho evento, es un espacio gratuito, en el que participan diseñadores locales y regionales.

Que, dicha feria se realizará del 14 al 20 de mayo de 2018, en el Centro Cultural “El Galpón de la Estación”, Máximo Paz 146, Monte Grande, con entrada libre y gratuita.

Que, “Esteban Echeverría Diseña”, propone experimentar nuevos caminos artísticos, siendo el resultado de sumar experiencia y juventud, visual moda, street art, fotografía, diseño sustentable, proyectos de indumentaria y de accesorios de moda.

Que, en dicha feria, los espectadores tendrán acceso a trabajos creativos echeverrianos, los cuales reunirán a gran cantidad de aficionados.

Que, en “Esteban Echeverría Diseña”, se desarrollará la Semana del Diseño, donde se brindarán talleres y seminarios de capacitación referidos al diseño, la producción, estrategias de comercialización, a cargo de profesionales del sector, los cuales serán abiertos a la comunidad.

Que, la Secretaría de Hacienda en uso de sus deberes y funciones ha procedido a asignar la cuota trimestral de compromiso, la que opera como límite del gasto, y que deberá ser tenida en cuenta por la Unidad Ejecutora.

Que, la Unidad Ejecutora ha verificado la existencia de partidas presupuestarias, para efectuar los gastos que demande el evento.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal, la realización de la décima tercera edición de “Esteban Echeverría Diseña”, a realizarse desde el 14 al 20 de mayo de 2018, en el Centro Cultural “El Galpón de la Estación”, con entrada libre y gratuita.

Artículo 2º: Bríndese la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo del seminario a través de la Subsecretaría de Cultura

Artículo 3º: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese. Hecho, archívese.


LIC. GASTÓN SUÁREZ
SECRETARIO DE HACIENDA




DR. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL